



Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

LUGAR: Instalaciones del CESJAL, Justo Sierra num. 2430, Col. Ladrón De Guevara, Guadalajara, Jalisco, México.

HORA DE INICIO: 17:30 Hrs. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 19:30 Hrs. **DURACIÓN:** Dos horas

APERTURA LEGAL DE LA SESIÓN: El consejero presidente, Licenciado Tomás López Miranda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 párrafo primero del Reglamento Interno de la Ley que crea al CESJAL, solicitó al Secretario General Mtro. Francisco Javier González Vallejo, hiciera del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los ciudadanos Consejeros.

INFORMACIÓN DE ASISTENCIA: El Secretario General informó de la asistencia de quince Consejeros representantes de trece de las veintinueve organizaciones que integran el Consejo, mediante el registro de firmas de asistencia que se anexa y forma parte de esta acta.

Presidente

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. El Secretario General Mtro. Francisco Javier González Vallejo, certificó que de quince Consejeros presentes cinco son propietarios y ocho asisten como suplentes en funciones y los restantes dos, asisten como suplentes inactivos de acuerdo con lo contemplado por el artículo 13 de la Ley que crea al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, por lo que, de conformidad al artículo 20 de la misma, existe quórum legal para iniciar la sesión.


Secretario
General

El Consejero Presidente, Lic. Tomás López Miranda declaró abierta la sesión a las 17:30 horas con el quórum legal; por lo tanto, los acuerdos que se toman tiene plena validez legal de conformidad el artículo 30 fracciones II y III, en relación con el 34 fracción II, de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad y artículo 60 párrafo segundo del Reglamento Interno.

SE APROBÓ Y DESARROLLÓ LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta del 13 de agosto.
2. Informe de correspondencia recibida.
3. Informe de acuerdos Mesa Directiva.
4. Discusión y aprobación del Reglamento para las Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones del CESJAL.
5. Informe de las comisiones ejercicio presupuestal y avances de sus POA's 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

6. Asuntos varios.
 - 6.1. Presentación de propuesta presupuestal para el campo (CNC)
 - 6.2. Juegos panamericanos (CNC)
 - 6.3. Propuesta metodológica para el análisis de los estudios de competitividad (Tec)
 - 6.4. Presentación página web del CESJAL (Secretaría General)
 - 6.5. Solicitud de transferencia (Secretaría General)
 - 6.6. Desplegado por el respeto a instituciones ciudadanas (Mesa Directiva)

SÍNTESIS

1. Propuesta y aprobación del acta de la sesión anterior.

El Presidente, puso a consideración de los Consejeros la aprobación del acta de la sesión del 13 de agosto de 2008, aprobándose por mayoría de votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra. Se propone que se entregue en físico.

2. Informe de correspondencia recibida.

Se revisó y aprobó el minutario de comunicaciones recibidas al 30 de septiembre de 2008, enviado previamente vía correo electrónico, sin comentarios al respecto.

Presidente

3. Informe de Acuerdos de Mesa Directiva.

El Presidente informa al Pleno, que ya se encuentran todas las actas con sus respectivos acuerdos de Mesa Directiva, publicados en la página WEB del CESJAL, para su consulta. Informó sobre la Conferencia Magistral del Dr. Mauricio Merino Huerta, ex Consejero del Instituto Federal Electoral, titulada la Profesionalización del Servicio Público en México, la cual se organizó en colaboración con el Instituto Federal Electoral y los Colegios de Profesionistas, Nacional de Ciencia Política y Estatal de Estudios Políticos y Gobierno. De este encuentro se acordó con el Dr. Merino Huerta que a través del Secretario General, se realice un convenio de colaboración, por la experiencia que tiene en la socialización con instituciones ciudadanas, que será fructífero para el que el CESJAL adquiera posicionamiento en el Estado.

Secretario
General

4. Discusión y aprobación del Reglamento para las Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones del CESJAL.

- 4.1. La introducción fue presentada por el Lic. Arturo Uribe Avín, Vicepresidente del Sector Académico, quien puntualizó la importancia de que el CESJAL cuente con un Reglamento de esta índole, ya que tratándose de un organismo autónomo, como tal debe contar con un Reglamento con normatividad y marco legal, para hacer adquisiciones y contrataciones sobre todo de estudios, que son el punto medular del CESJAL. Para la realización de este proyecto se consultaron organismos autónomos con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels: (5233) 3001-64 00 al 10. <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano Pleno	Día 30	Mes Septiembre	Año 2008
-------------	------------------------	------------------	--------------------------	--------------------

- características similares y se pidió la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cual fue positiva.
- 4.2. Se aprueba la dispensa de la lectura del proyecto, ya que con anticipación se subió a la página WEB del CESJAL, para su revisión y análisis, con 10 votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.
 - 4.3. Se aprueba el Reglamento en lo general con 9 votos a favor, 4 abstenciones y 0 en contra. Se abrió el registro de consejeros para la discusión en lo particular artículo por artículo,
 - 4.4. El Secretario General dio cuenta del registro previo del consejero Lic. Luis del Valle, representante de COPARMEX, quién reservó para discusión los artículos 18, 19, 20, 38, 39 y 40. Su propuesta fue la siguiente

Propuesta de MD	Propuesta de modificaciones de COPARMEX
Adquisiciones por invitación	
<p>Artículo 18. Cuando la adquisición de bienes o contratación de servicios generales no rebase el monto a que se refiere la fracción II del artículo 16 del presente Reglamento, deberá efectuarse previa invitación a cuando menos tres de los proveedores registrados en el padrón del CESJAL.</p> <p>Quando no existan proveedores suficientes en el padrón del CESJAL y se requiera efectuar adquisiciones de algún bien o servicio, se aceptará la participación de proveedores no inscritos en el padrón. En estos casos, el Coordinador podrá invitar a proveedores externos y si sus ofertas resultan aprobadas por el Comité, dichos proveedores estarán obligados a llevar a cabo su registro en el padrón de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, de manera previa a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios generales que corresponda.</p> <p>En el caso de que el proveedor no inscrito no cumpla con el requisito previsto en el párrafo que antecede, se adjudicará la compra a la siguiente mejor opción que sí cumpla con los requisitos.</p>	Sin cambios
<p>En la invitación que podrá realizarse mediante fax o correo electrónico, se deberá anotar la fecha límite para recibir ofertas, que se deben presentar en las instalaciones del CESJAL en sobre cerrado que garantice su inviolabilidad, dirigido al Coordinador del Comité de Adquisiciones del CESJAL, quién los resguardará hasta la sesión de apertura, en la que dará cuenta de su contenido.</p>	[...] La invitación deberá hacerse pública en la página de Internet del CESJAL, así como por cualquier medio que se considere conveniente para garantizar su publicidad. En la invitación se deberá anotar la fecha límite para recibir ofertas y sus respectivas cotizaciones, documentos que deberán presentar los interesados impresos en papel y en formato electrónico en las instalaciones del CESJAL.
<p>Artículo 19. Una vez recibidas las ofertas, se convocará a sesión en la que tendrá verificativo la apertura de los sobres recibidos en tiempo y forma, con los que se integrará el cuadro comparativo de las ofertas para su análisis y el Comité decidirá la asignación al proveedor o proveedores que resultaron adjudicados.</p> <p>Artículo 20. El Coordinador del Comité, al inicio de la sesión verificará que se encuentre debidamente integrado cada expediente que deberá contener:</p> <p>I. Constancia de invitación a proveedores que incluya las características del bien o servicio por adquirir;</p> <p>II. Los sobres cerrados con las cotizaciones, y</p> <p>III. Listado que contenga todas las cotizaciones.</p>	SE ELIMINAN
<p>Artículo 38. Contra resoluciones que el Comité dicte con fundamento en este Reglamento en lo referente a la adquisición de bienes o contratación de servicios por invitación, procede el recurso de reconsideración.</p> <p>Artículo 39. El recurso se interpondrá por escrito ante el Coordinador, dentro del término de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación del acto que la genera o de la fecha en que se tuvo conocimiento del mismo.</p> <p>Artículo 40. Si el recurso se interpone en tiempo y forma por quien se considere con derecho a hacerlo, acreditando su personalidad, el Comité dictará Acuerdo de Radicación, comunicándolo al recurrente.</p> <p>Se fijará un término no menor de dos ni mayor de 10 días hábiles, para que el recurrente ofrezca y se desahoguen las pruebas conducentes y para que formule alegatos. Transcurrido el término señalado, se dictará la resolución que corresponda.</p>	

Presidente

Secretario General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

El Pleno aprobó la modificación de los artículos señalados anteriormente a propuesta de COPARMEX, con 11 votos a favor y 2 abstenciones.

5. Informe de Comisiones del CESJAL:

5.1. Comisión de Desarrollo, Cohesión Social y Ecología. Presentó los tres proyectos que tiene en su POA 2008: 1) Participación en el monitoreo y actualización del PED y sus programas, que inició con el Seminario Taller: ¿qué es el PED? Y ahora la Comisión se encuentra detallando el mecanismo de la segunda etapa, para la evaluación a detalle de cada uno de los ejes de componen el PED, a partir de las propuestas generadas en el seminario. 2) Informe respecto a la situación económica y social del Estado. Es la síntesis analítica de los trabajos realizados durante el año por el CESJAL. Es posible que inicie a finales de octubre, dado que se tiene que concretar los proyectos del CESJAL, mismos que servirán de insumos para la realización de este informe. 3) Fortalecimiento técnico en el CESJAL-Enlace con el Consejo Económico y Social Europeo (CESE). Se está buscando acercamiento con el CES Europeo para concretar varias actividades y se aprovechará la visita de que harán a la Ciudad de México con miembros de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Congreso de la Unión.

5.2. Comisión de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal. El Presidente de la Comisión presentó el informe destacando los 3 proyectos que tienen su Comisión. 1) Comisiones Regionales Ciudadanas, donde informó que de las dos Regiones que se están trabajando, la de Sierra Occidental, lleva hasta el momento un avance del 80%, misma que se pretende terminar en el mes de octubre y la Región Valle un lleva un 25% de avance y para esta no se tiene fecha establecida de conclusión. 2) Cuadernillos Regionales, dijo llevar un avance del 95% y 3) Encuentros Regionales, que se está trabajando en el Encuentro Costa Norte.

5.3. Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública. El presidente informó al Pleno que en su POA 2008 tiene los proyectos: 1) Estudio sobre la Estructura Impositiva Estatal y Municipal y sus Impactos, que cuenta ya con los Términos de Referencia con base a reuniones de trabajo con especialistas. 2) Estudio sobre la Desregulación Económica en el Estado de Jalisco, ya se cuenta con un anteproyecto de Términos de Referencia. 3) Estudio sobre la Reforma de Fiscalización del Gasto Público, se está estableciendo un vínculo con el CIDE. 4) Estudio sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos Estatal, se cuenta con un anteproyecto de Términos de Referencia. Para estos estudios se está en espera de la aprobación del RACESJAL iniciar los trabajos de contratación y ejecución de los proyectos y se establece que en diciembre del presente año se estarán terminando.

5.4. Comisión de Productividad, Competitividad e Innovación Tecnológica. El Presidente de la Comisión, presentó los tres proyectos que tiene establecidos en su POA 2008. 1) Proyecto de Competitividad Agropecuaria (Agricultura Sustentable, Ley de Organizaciones Agrícolas y Certificación Participativa Ciudadana. El proyecto se encuentra en proceso y se tiene contemplado presentarlo en la sesión plenaria del mes de octubre. 2) Proyecto de Investigación para crear un Sistema Estatal de Financiamiento (Apoyar a la Gestión de Créditos). Se tiene previsto para el mes de octubre definir los criterios para realizar el estudio y éste de cómo resultado una Recomendación. 3) Elaborar un Plan Estratégico Sustentable de Energía Alternativa y Biocombustibles. De este tema

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>

Presidente

Secretario
General



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

ya fue emitida una Recomendación al Poder Ejecutivo Estatal. Se está trabajando en la articulación de todos los actores locales y nacionales, públicos y privados, para diseñar un programa piloto de producción y distribución de biocombustibles en el Estado de Jalisco.

5.5. Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos. El Presidente de la Comisión, informó al pleno que dentro de su POA 2008 tiene los siguientes proyectos: 1) Plan Integral de Movilidad Urbana. Se entregó la primera Recomendación sobre Movilidad. Se prevee echar a andar el proyecto de Observatorio de Movilidad, coordinado por el Dr. Luis Felipe Siquiros. 2) Seguimiento a la Recomendación en materia de la Ley de PIPS (Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios). Se emitió la primera Recomendación a la Ley de PIPS del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se está trabajando en el análisis de del Reglamento a la Ley para emitir una segunda Recomendación. 3) Fortaleciendo la Competitividad de los Clústers de Manufactura en las Regiones Mexicanas: Estrategias para la Inversión Pública y Programas de Políticas (OCDE). Se está a la espera de la entrega de los resultados del estudio de los resultados del estudio de la OCDE, para tener un sustento técnico y poder realizar Recomendaciones. 4) Proyecto de Análisis de Reformas Legales en materia de Código Urbano. Recomendación emitida el 23 de junio. 5) Proyecto de Análisis de Reformas Legales en materia de Coordinación Metropolitana. No se ha iniciado por no existir la legislación correspondiente. 6) Análisis del Proyecto Puerto Seco. Para finales de este año podrían ya tenerse los antecedentes y estudios técnicos necesarios arrojados por la visita de los casos o proyectos similares a nivel nacional.

Presidente

COMENTARIOS:

- El Lic. Gustavo Lazcano Aguirre, Consejero suplente de la CANACO, sugiere que haya una cronología de fechas en todos los proyectos de las Comisiones sobre los trabajos de los estudios.
- El Lic. Carlos del Real Castro, Consejero Suplente de COMCE, propone que el seguimiento al PED sea incluyente de todas las Comisiones del CESJAL, ya que en el Seminario Taller, se dieron las grandes directrices que se deben atender a los cuatro ejes y que son objeto de estudio de las diferentes Comisiones. Señaló la que algunas vertientes no están aterrizadas y para ello se requiere de proyectos. Destacó la importancia de realizar el resumen de lo que surgió en dicho Seminario para que los Consejeros tengan conocimiento y poder así obtener esas vertientes.
- La Mtra. Martha Petersen Farah, señaló que se el proyecto es sustantivo de todo el CESJAL, aunque a la Comisión le haya tocado liderarlo y que se está trabajando para realizar el resumen de lo que se discutió en el Seminario y posteriormente un documento de trabajo más amplio que ayude a vincular todos los proyectos del PED.
- El Lic. Arturo Uribe Avín, Vicepresidente del Sector Académico, hace una propuesta al Pleno del CESJAL de realizar un Pronunciamiento de carácter económico y social ante el Ejecutivo del Estado, para hacer un plan de contingencia, un plan que ayude a amortiguar los procesos que se vienen en cascada y que van a afectar a todas las actividades económicas y de empleo, al verse afectada la baja en el petróleo, en los envíos de remesas etc. Tomando en cuenta que existe un subejercicio de los recursos públicos, pedir al Estado que de una alternativa para prevenir tales efectos. **Se aprueba el pronunciamiento por unanimidad del Pleno del CESJAL.**

Secretario
General

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

6. Asuntos varios

- 6.1. El Consejero **Roberto de Alba Macías**, presenta una propuesta presupuestal para áreas y proyectos prioritarios para el campo de Jalisco 2009. La intención es que se turne al análisis y al debate de los Consejeros, así como que se sociabilice a otras instituciones del mismo perfil para su retroalimentación. La idea es que la propuesta forme parte de la Recomendación que el CESJAL debe emitir al Presupuesto del Estado.
- 6.2. Un segundo punto que abordó el Consejero, es el de retomar el tema de los Juegos Panamericanos. Invitar de nueva cuenta al Presidente Municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, para ver los avances y alcances que ha tenido el proyecto y que el CESJAL le de seguimiento de cerca, ya que es un proyecto que promete.
- 6.3. El Ing. Gerardo Velasco Gutiérrez del TEC de Monterrey, presentó el proyecto de metodología del análisis de los Estudios sobre Competitividad.
- 6.4. Se realizó la presentación de la página WEB del CESJAL, por parte de la Lic. Patricia Ureña de Comunicación Social y José Hernández, del área de Sistemas. El objetivo de la página es mejorar la imagen del CESJAL, que como órgano ciudadano sea rico en transparencia de la información. Se mejoró la imagen de la página, haciéndola de más fácil acceso y más atractiva, así como ofrecer la mayor información posible para la ciudadanía, en cuanto a la celebración de sesiones de Plenos, Mesa Directiva, así como la Ley, y Reglamentos, Recomendaciones y Estudios del CESJAL.
- 6.5. Se propone transferencia de \$700,000 pesos del proceso 3: Revisión, Análisis y Respuesta a Iniciativa de Recomendación y Solicitudes de Opinión. al proyecto 8: Seguimiento al Estudio de Competitividad en Jalisco, debido a que el citado estudio es del ejercicio 2007, pero se terminó de pagar hasta este 2008 y no se puede cargar a un presupuesto que ya cerró su ejercicio. **Se aprobó por unanimidad.**
- 6.6. A sugerencia de Mesa Directiva, se propone emitir un desplegado respecto al respeto de las instituciones ciudadanas. La reciente renuncia de los Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, nos muestra por un lado, el interés de los partidos por controlar la Institución y por otro, la falta de compromiso de las personas al frente de esta. La institución no nació con ese espíritu y si lo que se busca son procesos democráticos, es necesario el manifiesto de inconformidad de los ciudadanos. En este sentido se haría el desplegado. **Se aprobó por unanimidad**

Presidente

Secretario General

PROPUESTAS:

1. Aprobación del acta del 13 de agosto.
2. Aprobación del minutario de comunicaciones recibidas.
3. De Mesa Directiva que contiene Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Adjudicaciones del CESJAL, RACESJAL.
 - 3.1. Dispensa de la lectura del Proyecto de Reglamento.
 - 3.2. De COPARMEX, modificaciones al proyecto de RACESJAL en los artículos 18, 19, 20, 38, 39 y 40.
4. Se somete a aprobación los informes de Mesa Directiva y de Comisiones en relación a sus POA's 2008.
5. Se propone, por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, un pronunciamiento dirigido al Ejecutivo del Estado de carácter social y económico, preventivo de contingencia, para los procesos que se vienen en cascada y que afectarán las actividades económicas.
6. De la CNC para incluir en el análisis del Presupuesto 2009 de Jalisco para áreas y proyectos prioritarios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

- para el campo de Jalisco 2009.
7. Transferencia por setecientos mil pesos del proceso 3: Revisión, Análisis y Respuesta a Iniciativas de Recomendación y Solicitudes de Opinión, al proyecto 8: Seguimiento al Estudio de Competitividad en Jalisco.
 8. De Mesa Directiva de emitir un desplegado a favor del respeto de las instituciones ciudadanas.

ACUERDOS:

1. Se aprueba el acta del 13 de agosto, por mayoría de votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.
2. Se aprueba el minutario de comunicaciones recibidas.
3. Se aprueba el informe de Mesa Directiva.
4. Se aprueba en lo general del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Adjudicaciones del CESJAL, con 9 votos a favor, 4 abstenciones y 0 en contra.
 - 4.1. Se aprobó la dispensa de la lectura del Proyecto de RACESJAL, con 10 votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.
 - 4.2. Se aprueban las modificaciones a los artículos 18, 19, 20 y 38, 39 y 40 propuestas de COPARMEX, con 11 votos a favor, 2 abstenciones y 0 en contra, quedando de la siguiente manera:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presidente

Mediante decreto 20574 emitido por el Congreso del Estado el 13 de septiembre de 2004, se constituyó el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL), como órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades estatales, dotado de autonomía técnica y de gestión, que integra la participación de los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

En la Ley que crea al CESJAL, se determinaron los fines de la institución, siendo entre otros el de:

Emitir recomendaciones u opiniones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

A partir de su constitución, la actuación del CESJAL se sujetó a las disposiciones de la Ley que lo crea, así como al Reglamento Interno. Así, el funcionamiento del joven Consejo se reguló por este marco jurídico.

En el ejercicio de la autonomía que le otorga la Ley, el CESJAL ha determinado exclusivamente y a través de sus órganos internos de gobierno, la manera y los medios idóneos para llevar a cabo sus fines, incluyendo la organización, estudios y acciones para formular recomendaciones, para la elaboración de proyectos de leyes y decretos que se relacionen con el desarrollo social, económico y la competitividad del Estado.

En efecto, practicando la libertad propia y respetando la libertad ajena, el CESJAL ha adquirido una autoridad de representación innegable. Su capacidad en el ejercicio de sus funciones, en lo que toca a la formulación y emisión de recomendaciones, es responsabilidad del Pleno, organismo colegiado de distinguidos intelectuales y que, además ha sabido dar continuidad y enriquecer la vida institucional.

Desde el inicio de actividades del CESJAL, se han llevado a cabo tanto adquisiciones, como arrendamientos y contratación de servicios, con estricto apego a los criterios que la normatividad general en la materia establece en Jalisco, con la finalidad de brindar certeza jurídica al actuar del CESJAL.

De manera permanente el CESJAL está implementando mecanismos para optimizar y transparentar los procedimientos y mecanismos de adquisiciones de bienes y servicios, mediante la definición de criterios adecuados y sistemas de comparación de costos, búsqueda de mejores opciones de compra y defensa de los intereses del CESJAL.

Con tales intenciones de racionalidad en la administración de los recursos públicos se procedió a formular un análisis detallado de las necesidades administrativas para los procedimientos de adquisición, mismos que por un lado, den certeza y certidumbre a la sociedad, y por otro lado, no frene la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

rapidez que se debe dar al suministro de los bienes y servicios para que la funcionalidad del CESJAL no se vea afectada en su trabajo cotidiano, sobre todo en los casos, de que la urgencia o la oportunidad de compra se refleja en los costos de lo adquirido.

La realidad actual presenta la necesidad de actualizar el funcionamiento del CESJAL, dándole origen al "Comité de adquisiciones, contrataciones y enajenaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad".

La firmeza y la definitividad que los criterios de profesionalismo, certeza, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena fe, que exige la adquisición de bienes y servicios cuyo único fin y destino deben ser ponerlos para el cumplimiento de su cometido, tiene por objeto regular el funcionamiento de éste, ya que si bien actúa apegado a la legalidad, es necesario hacerlo desde el punto de su operatividad interna.

El presente Reglamento incluye una visión de eficiencia y eficacia, apoyo de nuevas técnicas, desconcentradora de funciones, y revisión sistemática de los procedimientos, que tiene entre otros objetivos evitar la duplicidad de los trabajos, estableciendo responsabilidades a cada actor y área responsable. Bajo esta premisa el Comité se encargará de las adquisiciones que la ley señala a través de éste, y en las otras formas de adquisición se establece la confianza para que el Secretario General las lleve a cabo, con la participación y supervisión muy directa de la Comisión de Inspección y Vigilancia del CESJAL.

En ese orden de ideas, en el "Reglamento de adquisiciones, contrataciones y enajenaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad", se regulan la planeación, programación y procedimiento de las adquisiciones, contrataciones y enajenaciones, así como los procedimientos de adquisición y contratación: adjudicación directa, invitación pública a cuando menos tres personas y la licitación pública. Se precisan los requisitos que deben reunir las convocatorias y las bases para llevar a cabo las licitaciones públicas. El contrato y sus elementos también son abordados en el Reglamento en mención. Así, las penas convencionales, las fianzas de cumplimiento del contrato, las causales de rescisión y su procedimiento.

Este recoge además, las garantías de audiencia y de legalidad consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, al establecer un recurso de reconsideración y uno de revisión por parte de los licitantes y proveedores, y la obligación de EL CESJAL de motivar y fundamentar sus actos decisorios. Se trata de regular con toda transparencia y eficiencia las adquisiciones, contratación de servicios y enajenaciones que coadyuven en el cumplimiento de los fines del CESJAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente instrumento normativo regula las disposiciones señaladas en los artículos 1, 24 fracción X, 27 fracción VII, 35 numeral 2, de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad, así como los artículos 27 numeral 10 y 72 párrafos segundo y tercero del Reglamento Interno referentes a las contrataciones, adquisiciones, enajenaciones de bienes y servicios o de cualquier otro gasto presupuestal que en términos de la autonomía de gestión compete el Consejo.

Artículo 2. Las disposiciones contenidas en este Reglamento tienen por objeto:

- I. Regular las adquisiciones, contrataciones y enajenaciones de bienes o servicios que realice el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad y los procedimientos a seguir por sus órganos;
- II. Regular el funcionamiento interno del Comité de Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones, buscando la racionalización y transparencia en el ejercicio del presupuesto con el fin de optimizar los recursos.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. CESJAL. El Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad;
- II. Pleno. El Pleno del CESJAL;
- III. Presidente. El Consejero Presidente del CESJAL;
- IV. Secretario. El Secretario General del CESJAL;
- V. Comité. El Comité de Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones del CESJAL;
- VI. Coordinador. El Coordinador del Comité de Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones del CESJAL;
- VII. La Dirección. La Dirección Técnica de Proyectos del CESJAL, y
- VIII. Jefatura. La Jefatura de Administración del CESJAL.

Artículo 4. La aplicación de este ordenamiento compete al Pleno, a la Mesa Directiva, al Presidente, a las Comisiones, al Comité, al Secretario General y al Coordinador. Todos los actos y resoluciones deberán fundarse y motivarse con base en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

Artículo 5. El Comité no tomará en consideración las propuestas o cotizaciones, ni celebrará contratos o pedido alguno, con las personas físicas o jurídicas siguientes:

- I. Los miembros del Comité de Adquisiciones que puedan decidir sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado, cuando lleven a cabo actos de comercio como personas físicas;
- II. Aquéllas en cuyas empresas participe algún miembro del Comité, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el tercer grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- III. Las que por causas imputables a ellas, se encuentren en situaciones de mora mayor a 90 días respecto al cumplimiento de otro contrato o pedido celebrado con el CESJAL o en el reporte del buró de crédito y aquéllas que se encuentren en litigio contra el CESJAL o por cualquier otro motivo que exista reporte negativo en su expediente como proveedor;
- IV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición del presente Reglamento, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y la demás legislación aplicable.

Artículo 6. Los acuerdos del Comité que sean aprobados o rechazados por el Pleno del CESJAL no podrán ser impugnados.

Artículo 7. Los casos no previstos en el presente Reglamento se resolverán por la mayoría de votos de los integrantes del Comité, pudiendo consultar de manera supletoria la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

TÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Capítulo I Integración del Comité

Artículo 8. El Comité es el órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa, en los procedimientos de adquisición, contratación y enajenación de bienes y servicios del CESJAL en que, de conformidad con el presente Reglamento, se requiera su participación, y se integra por:

Presidente

1. Los integrantes de la Mesa Directiva del CESJAL. En caso de ausencia el Secretario Técnico de cada vicepresidente hará las veces de suplente.
2. El Secretario General del CESJAL o la persona que éste designe,
3. El Presidente de la Comisión de Inspección y Vigilancia y en caso de ausencia el Secretario Contrator de dicha Comisión.
4. El Coordinador del Comité, que será el Jefe de Administración del CESJAL.

Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Coordinador que sólo tendrá derecho a voz.

Capítulo II Funcionamiento del Comité

Sección Primera Facultades del Comité

Artículo 9. Son facultades del Comité:

- I. Aprobar el padrón de proveedores de conformidad al artículo 15 del presente ordenamiento para lo cual podrá utilizar el de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado;
- II. Seleccionar al proveedor de los bienes o servicios tomando en cuenta las mejores condiciones de calidad, seguridad, servicio, precio, pago, tiempo de entrega y la infraestructura de los participantes, de tal forma que se garantice el cumplimiento del contrato que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de este Reglamento;
- III. Resolver lo que corresponda con relación a lo dispuesto por el artículo 4 del presente Reglamento.
- IV. Seleccionar el procedimiento que de acuerdo al artículo 16 deberá seguirse en la adquisición de un bien o servicio;
- V. En la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, informar al Pleno, por conducto del Coordinador, las actividades relevantes desarrolladas;
- VI. Aprobar la enajenación de bienes muebles que ya no sean apropiados o funcionales para los fines del CESJAL a propuesta del Coordinador;
- VII. Las demás de su competencia o que le asigne el Pleno.

Sección segunda Obligaciones del Coordinador

Artículo 10. El Comité funcionará bajo la coordinación del Jefe de Administración, quién tendrá las siguientes obligaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO
Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

- I. Convocar a sesiones cuando las necesidades de adquisiciones, contrataciones y enajenaciones lo requieran;
- II. Conducir el desarrollo de las sesiones;
- III. Elaborar las actas, dar seguimiento a los acuerdos y mantener el archivo de todos los asuntos emanados de las sesiones del Comité;
- IV. Integrar y conservar el padrón de proveedores, el cual será aprobado por el Comité;
- V. Adoptar las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento y el correcto funcionamiento del Comité.

Sección tercera
Sesiones

Artículo 11. El Comité sesionará de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del CESJAL, previa convocatoria, que con anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas formule el Coordinador, en la que deberá señalar la orden del día de la sesión.

Artículo 12. Habrá quórum y serán válidas las sesiones, cuando asista la mayoría absoluta de los integrantes con derecho a voto. En caso de no haber quórum, se hará una segunda convocatoria para celebrar la sesión 24 horas después, con el número de miembros que asistan.

Artículo 13. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple de votos, teniendo el voto de calidad en caso de empate el Presidente de la Mesa Directiva.

Toda orden de compra y póliza de pago deberá especificar el número de acuerdo de la sesión que corresponda.

Artículo 14. Cuando alguno de los integrantes del Comité lo crea conveniente, podrá invitar a personas físicas o representantes de personas jurídicas para que los asesoren sobre los bienes o servicios que el CESJAL requiera.

Sección cuarta
Integración del padrón de proveedores

Presidente

Artículo 15. Las personas físicas ó jurídicas aspirantes a formar parte del padrón de proveedores deberán llenar la solicitud que al efecto le proporcione el CESJAL con las siguientes características:

a) Información contenida en la solicitud:

- I. Nombre o razón social;
- II. Dirección, teléfono, fax y correo electrónico donde sea posible notificarles invitaciones y solicitar cotizaciones;
- III. Materiales, productos o servicios que ofrece;
- IV. Acta constitutiva;
- V. Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Nombre y firma autógrafa de la persona que se obliga con poder para contraer obligaciones.

b) La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- I. Catalogo de materiales, productos o servicios que ofrece;
- II. Copia de Acta constitutiva;
- III. Instrumento público con el que acredite facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre del proveedor;
- IV. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- V. Carátula de la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta;
- VI. Currículo;
- VII. Cartas de Recomendación de al menos 3 de sus principales clientes en hoja membretada y firmada por la persona encargada de contratar sus servicios, a efecto de corroborar la información.

Con base en la documentación presentada, el Comité resolverá sobre la procedencia o no de su registro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

TÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Disposiciones Generales

Artículo 16. Las adquisiciones, así como las contrataciones de servicios generales que en el transcurso de un mes no excedan de 500 días de salario mínimo vigente en el estado (SMVE), serán autorizadas por el Secretario General con base en la disponibilidad de las partidas presupuestales de los programas operativos anuales del CESJAL.

Los procedimientos para las adquisiciones y contrataciones a que se refiere este capítulo que excedan de los 500 días de SMVE se llevarán a cabo a través del Comité de la siguiente forma:

- I. Por adjudicación directa. Si el monto no excede de los 3,000 días de SMVE, el Comité evaluará y en su caso aprobará la solicitud respectiva.
- II. Por invitación a cuando menos tres proveedores. Cuando el importe de cada operación no exceda de 20 mil días de SMVE de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- III. Por licitación pública. Cuando el monto de la operación exceda el importe de 20 mil días de SMVE de conformidad con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Al momento de la adquisición o contratación, el Comité podrá solicitar según sea el caso el reporte del buró de crédito o el certificado de libertad de gravamen o historial registral, expedidos por la oficina de comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con vigencia máxima de 30 días.

Capítulo I Adquisiciones por adjudicación directa

Presidente

Artículo 17. Además de lo señalado en la fracción I del artículo 16, se podrá seguir el procedimiento de adjudicación directa en los siguientes casos:

- I. Cuando por características técnicas, no sea viable establecer una comparación de cotizaciones o se requiera de un bien con características de especialidad, patente propia, u otras previa justificación por parte de quien lo solicite y análisis del Comité;
- II. Cuando resulte imposible la celebración de licitaciones públicas debido a que no se presenten dos o más proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite y análisis del Comité;
- III. Cuando se trate de adquisiciones motivadas por caso de urgencia justificada, a solicitud por escrito del Presidente o del Secretario del CESJAL, en el que se hará constar tal circunstancia.

Capítulo II Adquisiciones por invitación

Artículo 18. Cuando la adquisición de bienes o contratación de servicios generales no rebase el monto a que se refiere la fracción II del artículo 16 del presente Reglamento, deberá efectuarse previa invitación a cuando menos tres de los proveedores registrados en el padrón del CESJAL.

Quando no existan proveedores suficientes en el padrón del CESJAL y se requiera efectuar adquisiciones de algún bien o servicio, se aceptará la participación de proveedores no inscritos en el padrón. En estos casos, el Coordinador podrá invitar a proveedores externos y si sus ofertas resultan aprobadas por el Comité, dichos proveedores estarán obligados a llevar a cabo su registro en el padrón de conformidad con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, de manera previa a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios generales que corresponda.

En el caso de que el proveedor no inscrito no cumpla con el requisito previsto en el párrafo que antecede, se adjudicará la compra a la siguiente mejor opción que sí cumpla con los requisitos.

La invitación deberá hacerse pública en la página de Internet del CESJAL, así como por cualquier medio que se considere conveniente para garantizar su publicidad. En la invitación se deberá anotar la fecha límite para recibir ofertas y sus respectivas cotizaciones, documentos que deberán presentar los proveedores interesados impresos en papel y en formato electrónico en las instalaciones del CESJAL.

Adquisiciones por licitación

Artículo 19. La licitación pública señalada en el artículo 16 podrá realizarse con carácter internacional para garantizar la aplicación de los principios del CESJAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

Artículo 20. Cuando se adquieran bienes o se contraten servicios mediante licitación pública, el Comité debe aprobar la solicitud respectiva y elaborar la convocatoria de acuerdo a los siguientes requisitos:

- I. Mención de que convoca el CESJAL;
- II. Número de licitación;
- III. La indicación del lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases, requisitos y especificaciones técnicas del bien o servicio y, en su caso, el costo y forma de pago para adquirirla;
- IV. La descripción general de especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida de los bienes o características de los servicios que se licitan, en su caso, fecha de inicio y terminación del servicio;
- V. Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago;
- VI. La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de sobres de propuestas, y
- VII. Fecha en la cual se dará a conocer el fallo.

Artículo 21. La convocatoria deberá publicarse en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página web del CESJAL, indicando a los posibles interesados que las propuestas se recibirán en sobre cerrado y serán abiertos públicamente ante la presencia de los concursantes presentes y de los integrantes del Comité, de entre los cuales será seleccionado el que reúna las mejores condiciones en cuanto a calidad, garantía, confiabilidad, precio, financiamiento, tiempo de entrega y seriedad, tomando como base su capacidad técnica y antecedentes necesarios para cumplir con los objetivos de los bienes y servicios requeridos.

Artículo 22. Cuando la adquisición o contratación se tenga que llevar a cabo por licitación pública, la sesión del Comité en la que tenga verificativo la apertura y análisis de los sobres deberá iniciar con los que contengan los requisitos técnicos y posteriormente los que contengan los datos económicos, para que el Comité tome en cuenta ambos aspectos, y tome la decisión que corresponda.

Artículo 23. Una vez adjudicada la licitación pública por el Comité, se procederá a firmar los contratos respectivos por el Presidente y el Secretario General del CESJAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del presente ordenamiento.

Presidente

Capítulo III De las excepciones de la licitación pública

Artículo 24. Previa solicitud proveniente del Pleno del CESJAL y por causa fundada y motivada, el Comité podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar la contratación o adquisición por adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

En cualquier supuesto, se tomarán en cuenta a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El Comité, podrá, adquirir y contratar servicios, sin necesidad de licitación pública, cuando:

- I. Se trate, de bienes y servicios para los cuales no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables, y/o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona porque posee la titularidad o la propiedad exclusiva de patentes, derechos de autor u otros de exclusividad;
- II. Existan circunstancias debidamente justificadas que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes;
- III. Cuando exista urgencia justificada y no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- IV. Se hubiere rescindido algún contrato por causas imputables al proveedor, que se le hubiese adjudicado alguna compra. En estos casos, el Comité podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
- V. Previa justificación de la parte que lo solicite y análisis fundado y motivado del Comité, cuando resulte imposible la celebración de licitaciones públicas, con motivo de que no se presenten o existan dos o más proveedores del bien o servicio; o cuando se requiera de un bien con características o patente propia;
- VI. Existan razones debidamente justificadas, para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o servicios;
- VII. Cuando se trate de adquisiciones de bienes usados; en cuyo caso, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practiquen: el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses o perito autorizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; y en su caso alguna institución de crédito;
- VIII. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar el monto de su reparación ni establecer un estimado de horas hombre laborables que se utilizarán en su mantenimiento o reparación y en su caso, determinar las especificaciones correspondientes;
- IX. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento. En estos casos el Comité deberá pactar que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro derecho exclusivo, se constituyan a favor del CESJAL. De ser satisfactorias las pruebas, se formalizará el contrato para la producción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

Capítulo IV De las Garantías y los Contratos

Artículo 25. Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere el presente Reglamento deberán garantizar cuando se les requiera y a satisfacción del Comité, la seriedad, la correcta aplicación y su cumplimiento de conformidad con lo siguiente:

- I. La seriedad de las ofertas, por el monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada y/o devuelta una vez cumplidos los compromisos contraídos;
- II. La correcta aplicación de los anticipos, que garantice el monto total de éstos;
- III. El cumplimiento de los contratos.

Cuando se otorgue fianza ésta deberá ser expedida por compañía afianzadora. Solamente se aceptarán aquéllas en que dicha empresa cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y con la leyenda de que renuncia al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a las autoridades judiciales y fiscales del Estado. El monto de la fianza será determinada por el Comité.

El Comité, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo cuando se encuentre en el supuesto de la fracción III del artículo anterior.

Los proveedores serán responsables por los defectos o vicios ocultos o falta de calidad, en los bienes y servicios o por cualquier otro incumplimiento en que hubieren incurrido en los términos del pedido o contrato y la legislación aplicable.

El CESJAL podrá estipular las penas convencionales a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, las que no excederán del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, dependiendo del tipo de suministro; dejando a salvo su derecho de exigir el pago por daños y perjuicios.

Presidente

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse previo a la firma del contrato y, la correspondiente al anticipo se cubrirá previo a la entrega de éste y a más tardar en la o las fechas previstas en el contrato.

Las garantías que se requieran en el proceso de adquisición de bienes o servicios podrán ser a elección de los proveedores, otorgadas de la siguiente forma:

- I. Fianza;
- II. Cheque certificado o de caja a favor de CESJAL.

El CESJAL devolverá al proveedor las garantías de los pedidos o contratos, una vez que dé cumplimiento a lo contratado; de no ser así, se harán efectivas.

Artículo 26. Una vez realizada la adjudicación por el Comité, el contrato deberá celebrarse dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el CESJAL podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen correspondiente, y así sucesivamente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física, jurídica o moral, con excepción de los derechos de cobro, previa fehaciente notificación al CESJAL de la sustitución y en su caso gestoría.

TÍTULO CUARTO Enajenación de Bienes Muebles

Artículo 27. Los bienes muebles no útiles para los objetivos del CESJAL podrán ser enajenados mediante reporte que elabore el Coordinador y que sea aprobado por el Comité. El reporte de desincorporación deberá contener la descripción del bien, su estado físico, valor factura, valor comercial en su caso, y el valor mínimo de recuperación.

Al aprobarse el reporte de desincorporación, los bienes podrán ser materia de venta o donación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

Se realizara venta directa en caso de que el bien no exceda de 1,000 días de SMVE.

Artículo 28. Cuando se autorice que la modalidad de enajenación será por medio de venta, se hará mediante subasta al mejor postor, la que se sujetará a las siguientes bases:

- I. Cuando el valor no exceda del equivalente de dos mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, se publicará convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en los estrados de las oficinas y en la página web del CESJAL, a la que se le dará la mayor difusión posible en las cámaras y colegios proveedores de bienes y servicios.
- II. Cuando el valor exceda de la cantidad señalada en el párrafo precedente, además de lo antes previsto, la convocatoria se publicará en cuando menos uno de los diarios locales de mayor circulación.

Artículo 29. La convocatoria deberá indicar:

- I. Lugar, día y hora donde se efectuará la subasta;
- II. Características;
- III. Precio unitario, y
- IV. Valor total de los bienes a subastar.

Artículo 30. Tendrán derecho a participar en la subasta los postores que hagan un depósito equivalente al diez por ciento del valor total de los bienes a enajenar; cantidad que será abonada al precio cuando resulten adjudicados o reintegrada en caso de no obtener la adjudicación.

Artículo 31. Los postores que resulten adjudicados en forma parcial o total de los bienes, contarán con un término improrrogable de tres días hábiles para cubrir el precio total de los bienes que les hayan sido adjudicados, en caso de no efectuar el pago en el término señalado la cantidad depositada se perderá, y pasará a favor del CESJAL y se procederá de nueva cuenta de conformidad con lo previsto en el presente Título.

Presidente

TITULO QUINTO SANCIONES Y RECURSOS

Artículo 32. Toda conducta, acto u omisión que contravenga lo establecido en el presente Reglamento, será considerado como infracción y será sancionada conforme a lo dispuesto en este Título.

Artículo 33. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en los supuestos del artículo 4 de este Reglamento, deberán excusarse por escrito ante el Comité de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tengan interés familiar o de negocios. El Comité resolverá lo conducente.

Artículo 34. El Comité podrá sancionar a un proveedor de bienes o servicios, cuando:

- I. Se compruebe que ha obrado con dolo o mala fe;
- II. Incumpla un pedido o contrato relativo a adquisiciones o prestación de servicios.

Artículo 35. Los proveedores quedarán obligados ante el Comité a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, conforme a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Jalisco o en su caso la legislación aplicable.

Artículo 36. En contra de las resoluciones que dicte el Comité con fundamento en este Reglamento en lo referente a la adquisición de bienes o contratación de servicios por licitación pública, procede el recurso de revisión.

Artículo 37. El recurso se interpondrá por escrito ante el Secretario General del CESJAL, dentro del término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha en que se tuvo conocimiento de la misma.

Artículo 38. Si el recurso se interpone en tiempo y forma por quien se considere con derecho a hacerlo, acreditando su personalidad, el Secretario dictará Acuerdo de Admisión, comunicándolo al recurrente.

Se fijará un término no menor de cinco ni mayor de quince días, para que el recurrente ofrezca y se desahoguen las pruebas conducentes y para que formule alegatos. El Pleno dictará la resolución que corresponda a más tardar en su próxima sesión Plenaria, en caso de urgencia podrá citar a una sesión extraordinaria para emitir su resolución.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO
Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10. <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

TRANSITORIOS:

Único.- El presente "Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Enajenaciones del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad" entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno.

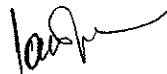
5. Se aprueban los informes de las Comisiones respecto al avance de sus respectivos POA's 2008.
6. Acuerdos sobre asuntos varios:
 - 6.1. Se aprueba por unanimidad, el pronunciamiento dirigido al Ejecutivo del Estado de carácter social y económico, preventivo de contingencia, para los procesos que se vienen en cascada y que afectarán las actividades económicas. Propuesta realizada por parte de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública.
 - 6.2. Se aprueba por unanimidad la transferencia de setecientos mil pesos del proceso 3: Revisión, Análisis y Respuesta a Iniciativa de Recomendación y Solicitudes de Opinión al proyecto 8: Seguimiento al Estudio de Competitividad en Jalisco.
 - 6.3. Se aprueba por unanimidad el desplegado a favor del respeto de las instituciones ciudadanas, en donde se hace el manifiesto de la inconformidad que se ha despertado tanto por el interés de manipular al Instituto Electoral y de participación Ciudadana, de los partidos políticos, como de la falta de compromiso de los Consejeros Electorales que renunciaron a sus puestos.

Presidente

No habiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria del Pleno del CESJAL, siendo las 19: 25 horas. Se cita para la próxima sesión ordinaria que tendrá verificativo el 28 de octubre del año en curso.

Firman para constancia en los términos del artículo 30 fracciones II y III, en relación con el 34 fracción II, de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad y artículo 60 párrafo segundo del Reglamento Interno.

Secretario General


 LIC. TOMÁS LÓPEZ MIRANDA
 PRESIDENTE
 CONSEJERO DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE
 JALISCO CAJ


 MTRO. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO
 SECRETARIO GENERAL


 LIC. LUIS DEL VALLE LÓPEZ


 LIC. ARTURO URIBE AVIN

CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.
COPARMEX

FEDERACIÓN DE COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE
JALISCO, A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008



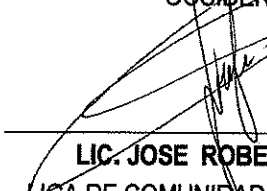
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD

Acta	Órgano	Día	Mes	Año
	Pleno	30	Septiembre	2008

CONSEJEROS:


LIC. CARLOS DEL REAL CASTRO
 CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A.C. **COMCE**


C. GUIDO PIÑERA ALARCÓN
 CENTRO BANCARIO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. **CBEJ**


LIC. JOSE ROBERTO DE ALBA MACÍAS
 LIGA DE COMUNIDADES AGRARIAS Y SINDICATOS CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO. **LCASCEJ CNC**


LIC. GUSTAVO LAZCANO AGUIRRE
 CÁMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA **CANACO**

Presidente

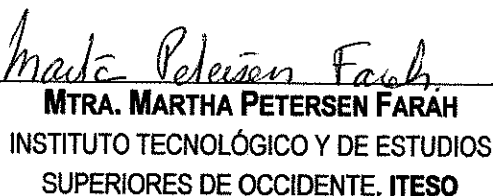

LIC. MA. DEL CARMEN MERCADO CHÁVEZ
 FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO. **FROCEJ**


CAP. DE FAM. LUIS MURILLO MORENO
 UNIÓN DE COOPERATIVAS, **CUNA. S.C.L.**

Secretario General


C. LUIS CARLOS RAMOS PRECIADO
 FEDERACIÓN DE PROPIETARIOS RURALES DE JALISCO. **FEPRJ**


MTR. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. **UDG**


MTRA. MARTHA PETERSEN FARAH
 INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE. **ITESO**


LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DE LA FUENTE
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA. **UAG**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria de Pleno del CESJAL del día 30 de septiembre de 2008

Justo Sierra No. 2430, Col. Ladrón de Guevara C.P. 44600, GUADALAJARA JALISCO, MÉXICO

Tels.: (5233) 3001-64 00 al 10, <http://www.cesjal.org>



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

GRUPO EMPRESARIAL

Lic. Javier Gutiérrez Treviño	Lic. Daniel Curiel Rodríguez C.
CCIJ.- Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.	

Lic. José María Andrés Villalobos	Lic. Gustavo Lazcano Aguirre
CANACO.- Cámara de Comercio de Guadalajara	

Lic. Pablo Lemus Navarro	Lic. Luis Del Valle López
COPARMEX.- Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	

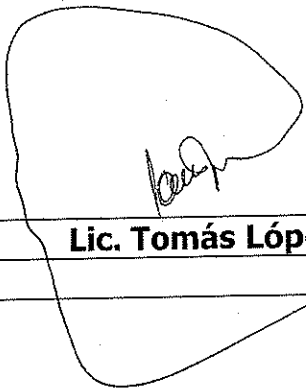
Lic. Mario Gutiérrez Treviño	Lic. Carlos Real Castro
COMCE.- Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, A.C.	



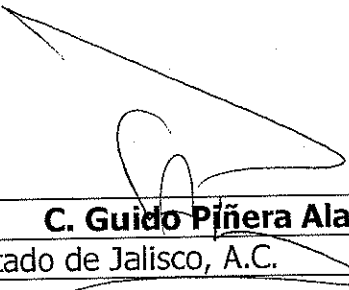
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO



Lic. Tomás López Miranda	C. Mauro Jiménez Iñiguez
CAJ.- Consejo Agropecuario de Jalisco	



Lic. Gregorio González Gutiérrez	C. Guido Piñera Alarcón
CBEJ.- Centro Bancario del Estado de Jalisco, A.C.	

C. José Luís Guzmán González	C. José de Jesús Jiménez García
UCMA.- Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, A.C.	




CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

GRUPO SOCIAL

C. Rafael Yerena Zambrano	Lic. Juan Huerta Péres
FTJ.- Federación de Trabajadores de Jalisco	



Lic. Octavio Rafael Bueno Trujillo	Lic. Ma. Del Carmen Mercado Chávez
FROCEJ.- Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Jalisco	

C. Roberto García Ortiz	Dr. Salvador Cosío Gaona
FOOC.- Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas CROM del Estado	



Lic. José Roberto De Alba Macías
LCASCEJ CNC.- Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Jalisco


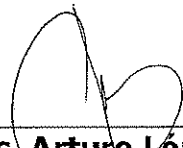




CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

MVZ. Salvador Álvarez Morán	Ing. Cristóbal Mayorga Castañeda
UGRJ.- Unión Ganadera Regional de Jalisco	

	
Cap. De F.A.M. Luis Murillo Moreno	Lic. Arturo López Vaca
CUNA, S.C.L.- Unión de Cooperativas	

	
C. Omar Raymundo Gómez Flores	C. Luis Carlos Ramos Preciado
FEPRJ.- Federación de Propietarios Rurales de Jalisco	



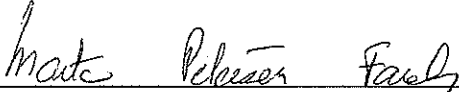
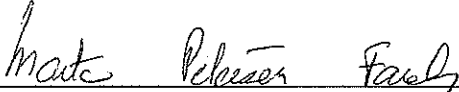
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL



Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

GRUPO ACADEMICO-ASISTENCIAL

 Mtro. Adalberto Ortega Solís	 Dr. Salvador Carrillo Regalado
U DE G.- Universidad de Guadalajara	

 Dr. Ignacio Román Morales	 Mtra. Martha Petersen Farah
ITESO.- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente	

 Arq. José Morales González	 Lic. José Luis Sánchez de la Fuente
UAG.- Universidad Autónoma de Guadalajara	



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad

LISTA DE ASISTENCIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

Ing. Alfonso Pompa Padilla	Ing. Alfredo Molina Ortíz
TEC.- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	



Lic. Arturo Uribe Avin	L.C.P. Ignacio Camarena Avalos
Federación de Colegios de Profesionistas de Jalisco, A.C.	

Ing. Rafael Magaña Ramírez	Arq. Maximiano Gutiérrez Beracochea
Cáritas de Guadalajara, A.C.	

Lic. José de Jesús Rojas Morales	C. Arturo Jiménez Diaque
Corporativa de Fundaciones, A.C.	